

CUT: 124281-2025

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 1863-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 13 de agosto de 2025

# VISTO:

CUT	124281-2025	Fecha 12 de junio de 2025				
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL CHORRO						
Representado	Documento					
CRUZ SALDA	DNI 03326498					
Informe Form	Fecha					
0138-2025 - AN	19 de julio de 2025					

#### **CONSIDERANDO:**

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0138-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, de la Administración Local de Agua Alto Piura.

### **SE RESUELVE:**

#### Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque EL CHORRO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 9.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 632604.0000mE y 9436074.0000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento Piura.

### Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 105662.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL CHORRO", conformado por 10 usuarios y 10 predios, conforme al siguiente detalle:

COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL CHORRO								
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso						
Productivo	Licencia	Agrícola						
Bloque riego	Área servicio							
EL CHORRO			9.000(ha)					

		Dpto.	Piura
	Política	Prov.	Morropon
Ubicación del lugar donde		Dist.	Chalaco
se hará uso del agua	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla
		ALA	Alto Piura
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:632604.00, N:9436074.00	

Origen de fuente	natural: Superfic	ial Quebrac	Quebrada CHORRO BLANCO				
Ubicación geográf	fica de la captación	WGS84	WGS84 UTM, Zona:17 E:633522.00 N:9436287.00				
Volumen otorgado	o anual (m³)	105662.0	105662.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)							
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
0.0	0.0	0.0	0.0	12884.0	11999.0		
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
17603.0	7955.0	22499.0	10238.0	9041.0	13443.0		

## Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

# Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

#### Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL CHORRO, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

#### Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Registrese y comuniquese,

## FIRMADO DIGITALMENTE

## **CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA